



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

**RESOLUCION No.327 DE 19 DE JULIO DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNAS MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el señor ALDAIR GOMEZ TOLOSA, Director de la UMATA del Municipio de Cantagallo-Bolívar identificado con NIT 800253526-1, presentó ante esta Corporación mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2021, solicitud de evaluación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA), para el proyecto denominado RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO con el fin de que esta Corporación evalúe la viabilidad ambiental del mismo.

Que revisada la documentación presentada, esta cumple con el lleno de los requisitos establecidos por esta Corporación para dar impulso al trámite de evaluación de Medidas de Manejo Ambiental para el referido proyecto.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida Autorización Ambiental, ya que la presente solicitud debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de las mismas.

Que mediante oficio SG-INT-228 de fecha 18 de febrero de 2021, se remite la presente solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin que se emita la correspondiente factura de Evaluación.

Que la la Subdirección Administrativa y Financiera emitió la factura No 5339 por concepto de Evaluación de la solicitud, la cual fue cancelada por el usuario mediante Operación Bancaria del 09 de abril de 2021.

Que mediante Auto No 205 del 12 de abril de 2021, esta Corporación inicia el trámite de Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”, en consecuencia se remite a Subdirección de Gestión Ambiental-CSB, para que realice la diligencia de visita ocular de evaluación, y emita el respectivo concepto técnico.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021, la Subdirección de Gestión Ambiental remite a la Secretaría General de esta CAR el Concepto Técnico N° 160 del 18 de junio de 2021, el cual establece:

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - [www.carcsb.gov.co](http://www.carcsb.gov.co) – Email - [generalcsbsecretaria@gmail.com](mailto:generalcsbsecretaria@gmail.com) - Magangué Bolívar.





El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

## “ANTECEDENTES

Mediante AUTO N° 215 de 12 de Abril de 2021 se inició la evaluación de las medidas de manejo ambiental del proyecto **RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO.**

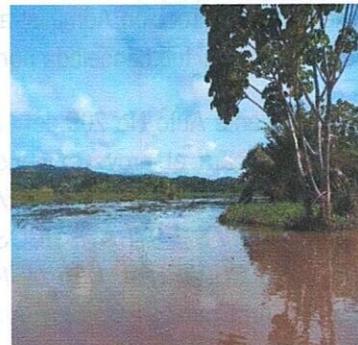
Que la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, mediante oficio SG-IN-573-2021, remite a la Subdirección de gestión Ambiental el AUTO N° 215 de 12 de Abril de 2021.

Que el AUTO N° 215 de 12 de Abril de 2021 dispone en su artículo segundo: Dar traslado de la solicitud del asunto a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, con el objetivo de que evalúe, realice visita de inspección ocular y emita el concepto técnico.

Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiona a un funcionario para realizar visita de inspección ocular con la finalidad de inspeccionar el sitio del proyecto y emitir el respectivo concepto técnico.

## DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

En la visita fui atendido por el Ingeniero Aldair Gómez director de la UMATA de Cantagallo con el cual nos dirigimos al sitio donde se desarrollará el proyecto **RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, se observaron los tres puntos críticos a intervenir los cuales se encuentran en las siguientes coordenadas 07° 20' 36.0" N, 73° 57' 35.0" W – 7° 20' 19.9" N, 73° 57' 37.0" W – 07° 19' 49.0" N, 73° 58' 43.4" W y se realizó recorrido por los 2644 metros lineales que serán intervenidos manualmente, en el recorrido por el sitio se evidenciaron la vegetación en los taludes de la actualidad no se ha realizado intervención alguna. Para constancia de lo anterior se muestra el siguiente registro



## ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

### ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LOS CAÑOS

Aquí se explican las características ambientales de los cuerpos de agua a intervenir.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

### **Fauna**

El área de estudio posee una riqueza faunística de gran variedad, debido a que presenta una gran extensión en cuerpos de agua que están sujetos a la dinámica del río Magdalena, cuyos hábitats son temporales de acuerdo a las épocas de inundación. La fauna ha sido muy afectada por las actividades antrópicas de la región, especialmente la deforestación ha causado la desaparición de algunas especies y la migración de otras. La contaminación del agua por sedimentación y contaminación orgánica o química produce la muerte de las especies acuáticas. Las condiciones ecológicas de la zona de estudio presentan gran diferencia de su estado original, sin embargo, aún se pueden observar vestigios de vegetación exuberante representada por árboles de gran tamaño (escasos) los cuales se encuentran distribuidos esporádicamente en la zona; por lo cual la fauna se ha visto afectada no solo en cantidad sino en cuanto a diversidad de especies. Las especies representativas de la fauna acuática que se encuentran en la zona de estudio son: El Bocachico, Moncholo o Pez Lobo, Pez Panga o Blanquillo y el Pez Comelón. Las especies terrestres que se encuentran son: Mico, Zorro, La Ardilla, El Armadillo, El Conejo de monte, etc., por ser los más apreciados en la zona de estudio. Las especies voladoras se encuentran: El Aguilillo, El Chulo, La Gallineta, La Perdiz, La Garza, El Pato Pisingo, El Halcón, El Garrapatero, La Garza, El Chavarrí, El Gavilán, El Turpial y La Mirla. Entre los reptiles encontramos: El Lobo pollero, La Culebra, La Lagartija, El Guataquí o Basilisco Común y La Iguana. Los Animales anfibios que se encuentran son: La Rana, El Sapo y La Rana Verde.

### **Flora**

La vegetación helofítica o de pantano, que se encuentra en las áreas de las llanuras del Río Magdalena y Cimitarra, y que son afectadas por inundaciones frecuentes u ocasionales son: platanillos o bijao, buchón de agua, barzal, enea, junco, verdolaga, tripa de pollo, coquito, puntero y yerba admirable. En las zona de estudio se cuenta con la presencia de especies como: Cedro, Roble, Guayacán, Ceiba Tolúa, Ceiba Bonga, Guarumo, Bambú, Abarco, Campano, Coco Cabuyo, Camajón, Coco Cristal, Chingalé, Canime y Moradilla, entre otros.

### **Componente Atmosférico**

La zona por ser rural no cuenta en la actualidad con problemas ambientales de tipo atmosférico son predios que gozan de una abundante vegetación, fauna y flora, razón por la cual no se considera el componente atmosférico como objeto de evaluación ambiental o estudio ambiental específico.

### **Disposición De Agua**

Los predios identificados son potencialmente elevados en cuanto al componente agua ya que todos son bañados por cuerpos de agua lenticos y loticos (Río Magdalena, Río Cimitarra, Ciénaga Cantagallo, Ciénaga Pajal entre otros cuerpos de agua).

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto contempla Recuperación de los cauces en los caños Campo iguana, La Poza, Chivirital y la Victoria encaminado a la restauración de los ecosistemas estratégicos ciénaga el Pajal, ciénaga La Poza, ciénaga La Burra y ciénaga Chivirital, los cuales hacen parte de la zona rural del municipio de Cantagallo.

### **Actividades a Realizar**

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - [www.carcsb.gov.co](http://www.carcsb.gov.co) – Email - [generalcsbsecretaria@gmail.com](mailto:generalcsbsecretaria@gmail.com) - Magangué Bolívar.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

---

1. Preliminares

2. Limpieza y Remoción de Sedimentos

### **Área de Influencia Directa**

El área de influencia directa se considera en los cauces de agua pertenecientes al Caño Campo Iguana donde se realizará la recuperación de los cauces en los caños campo iguana encaminado a la restauración de los ecosistemas estratégicos ciénaga el pajaral, ciénaga la poza, ciénaga la burra y ciénaga chivirital del municipio de cantagallo; ya que en esta zona se llevará a cabo la limpieza y remoción de sedimentos donde se generará un impacto social significativo.

### **Área de Influencia Indirecta**

El área de influencia indirecta son los habitantes que se encuentran ubicados en la zona, ya que se disminuirá la alta sedimentación en los puntos críticos del caño Campo Iguana con el fin de recuperar paulatinamente el ecosistema estratégico Ciénaga Pajaral.

### **IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

Se identificarán y posteriormente se evaluarán los impactos ambientales a través de la metodología propuesta por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 1998.

### **METODOLOGÍA**

#### *Estructura de la Evaluación del Estudio Ambiental*

- *Estudio y análisis del proyecto y sus características para lograr una adecuada perspectiva.*
- *Definición y descripción del entorno de la zona aledaña donde serán construidas las unidades sanitarias. Comprende la recopilación de la información primaria referente a los antecedentes históricos, el desempeño actual.*
- *Identificación de los efectos que el proyecto generará en el medio físico.*
- *Identificación de las acciones potencialmente impactantes del proyecto.*
- *Identificación de las relaciones causa-efecto entre acciones del proyecto y los factores de medio, por medio de la matriz de importancia y valoración cuantitativa de los impactos.*
- *Estimación de la magnitud del impacto generado por cada factor.*
- *Valoración cuantitativa del impacto ambiental.*
- *Determinación de las medidas correctoras, previsoras y compensatorias.*
- *Estudio y análisis del proyecto. El propósito es obtener una visión o perspectiva general, la cual incluye datos sobre características y problemática ambiental y social, con las descripción de las áreas*



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaria General

afectadas; también establecer varias alternativas para solucionarlas de las cuales se identificará la más adecuada y será uno de los objetivos del estudio; su ubicación y descripción del proceso de constitución; el tamaño y el costo de la alternativa seleccionada; el cronograma de ejecución; la creación de puestos de trabajo en las diferentes fases y por último evaluar el grado de aceptación pública.

- Definición y evaluación del entorno. Se refiere a la evaluación del medio receptor para definir el estado preoperacional de referencia para determinar las alteraciones que generara la implementación del proyecto, así como también sus características y capacidad de acogida.

EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Una de las causas de generar impacto ambiental es la de utilizar una cantidad necesaria de agua para las actividades realizadas por el proyecto. Observando su importancia en la calificación de impactos ambientales se le dio atención a todos los componentes en los cuales el proyecto va a intervenir.

Después de identificados los impactos se procedió a establecer la calificación ambiental a través de la ecuación de calificación, dando como resultado valores que se cuadro. Una vez conocido el proyecto, el entorno que lo rodea, se procedió a la calificación, el cual se realizó de acuerdo al criterio del evaluador sin involucrar parámetros que no formen parte de la realidad y preservando de alguna manera la interacción que existe entre actividad-entorno, ya que allí fue donde se dio mayor importancia para la determinación del entorno ambiental y como es afectado este por las actividades realizadas; este proceso se desarrolló a través de indicadores que fueron evaluados y establecidos por medio de la visualización que se realizó en la visita al campo donde se realizará el proyecto y conforme a las actividades. En la identificación de impactos ambientales los cuales fueron estudiados e identificados a criterio del ingeniero ambiental y sanitario consultor, se tuvieron en cuenta todas y cada una de las actividades del proyecto, así como también, en las diferentes etapas.

Table with 3 columns: Componente Ambiental, Impacto Ambiental, and Preliminares/Limpieza y Remoción de Sedimentos. Rows include Cambios Del Uso Del Suelo, Contaminación Por Manejo De Químicos Y Combustibles, etc.

CORPORACION A.S.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

### MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta los impactos ambientales identificados y evaluados y el análisis de riesgo, se realiza la planificación de las acciones para el manejo de los mismos, a través de acciones encaminadas a su prevención, corrección, mitigación y compensación, para el caso de los impactos negativos y a la potencialización y orientación, para el caso de los impactos positivos. En las actividades de manejo ambiental se incluye los proyectos y actividades necesarios para prevenir, controlar, mitigar corregir y compensar los impactos ambientales generados por el proyecto de Recuperación de los cauces en los caños Campo Iguana, La Poza, Chivirital y la Victoria encaminado a la restauración de los ecosistemas estratégicos ciénaga el Pajalar, ciénaga La Poza, ciénaga La Burra y ciénaga Chivirital, los cuales hacen parte de la zona rural del municipio de Cantagallo. Estas medidas serán presentadas a través de fichas unificadas donde se precisarán los objetivos, metas, impactos a controlar, tipos de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de ubicación, población, indicadores de seguimiento responsable de la ejecución y cronograma de actividades.

Ficha No. 1. Manejo de Suelos Ficha No. 2 Manejo Paisajístico.

Ficha N° 3. Manejo de Material Extraído Ficha N° 4. Manejo de la Calidad del Aire

Ficha N° 5. Manejo de Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas Ficha N° 6. Manejo de Residuos Sólidos

### CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la visita al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto **RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, en zona rural del municipio de Cantagallo departamento de Bolívar y el estudio de los documentos anexados, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

- ▣ Que el proyecto pretende intervenir tres puntos críticos los cuales se encuentran en las siguientes coordenadas 07° 20' 36.0" N, 73° 57' 35.0" W – 7° 20' 19.9" N, 73° 57' 37.0" W – 07° 19' 49.0" N, 73° 58' 43.4" W y realizar limpieza manual de 2644 metros lineales.
- ▣ Que el proyecto **"RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"**, no se encuentra dentro de las obras enunciadas en el ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. del decreto 1076 de 2015 donde se enuncian los proyectos, obras o actividades que el licenciamiento es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- ▣ Que el sitio donde se pretende ejecutar el proyecto se encuentra en zona rural, y no pretende utilizar captación de agua, por lo cual el proyecto **"RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"**, no requiere de concesión de aguas.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

- Que la identificación de impactos se realiza a través de la metodología propuesta por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 1998.
- Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivos, metas, impactos a controlar, tipos de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de ubicación, población, indicadores de seguimiento responsable de la ejecución y cronograma de actividades.
- Que las fichas de manejo ambiental de las MMA fueron elaboradas de acuerdo con los lineamientos y metodologías existentes para la elaboración de Planes de Manejo Ambiental.
- Que las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo, se enumeran a continuación:

Ficha No. 1. Manejo de Suelos Ficha No. 2 Manejo Paisajístico.

Ficha N° 3. Manejo de Material Extraído

Ficha N° 4. Manejo de la Calidad del Aire

Ficha N° 5. Manejo de Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas Ficha N° 6. Manejo de Residuos Sólidos

- Es procedente validar técnicamente las medidas de manejo presentadas por el municipio de Cantagallo departamento de Bolívar para el Proyecto **“RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”**.
- Que las medidas de manejo están diseñadas de tal manera que permiten la mitigación de los impactos ambientales que pueda ocasionar la ejecución del proyecto **“RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”**.
- El municipio de Cantagallo departamento de Bolívar deberá dar cumplimiento a las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo.

Ficha No. 1. Manejo de Suelos Ficha No. 2 Manejo Paisajístico.

Ficha N° 3. Manejo de Material Extraído Ficha N° 4. Manejo de la Calidad del Aire

Ficha N° 5. Manejo de Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas Ficha N° 6. Manejo de Residuos Sólidos

El municipio de Cantagallo departamento de Bolívar deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto **“RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”**.

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - [www.carcsb.gov.co](http://www.carcsb.gov.co) – Email - [generalcsbsecretaria@gmail.com](mailto:generalcsbsecretaria@gmail.com) - Magangué Bolívar.





El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

La CSB deberá realizar labores de Control y Seguimiento Ambiental a las medidas de manejo del proyecto **“RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”**.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es *“deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”*

Que según el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, corresponde *“a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.”*

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos, así mismo, recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.”*

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, fue creada mediante el inciso 21 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima Autoridad Ambiental, siendo el encargado de otorgar las Autorizaciones, Permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia o desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer Medidas de Manejo Ambiental (MMA) a la Alcaldía del municipio de Cantagallo –Bolívar identificada con NIT 800253526-1 para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES EN LOS CAÑOS CAMPO IGUANA, LA POZA, CHIVIRITAL Y LA VICTORIA ENCAMINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CIÉNAGA EL PAJARAL, CIÉNAGA LA POZA, CIÉNAGA LA BURRA Y CIÉNAGA CHIVIRITAL, los cuales serán intervenidos en las coordenadas 07° 20' 36.0" N, 73° 57' 35.0" W – 7° 20' 19.9" N, 73° 57' 37.0" W – 07° 19' 49.0" N, 73° 58' 43.4" W.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

**ARTICULO SEGUNDO:** La Alcaldía de Cantagallo –Bolívar identificada con el NIT 800253526-1 deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Deberá dar cumplimientos a las fichas Ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo Ambiental objeto del presente asunto.
2. Presentar un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las Medidas de Manejo Ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, supervisará y/o verificará semestralmente y/o cuando estime conveniente las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en el presente Acto Administrativo o en los reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el Titular del Permiso.

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución dará lugar a la apertura de un proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y/o declarar la caducidad del Permiso.

**ARTICULO QUINTO:** La Alcaldía de Cantagallo –Bolívar identificada con el NIT 800253526-1 debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 a la Alcaldía de Cantagallo –Bolívar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del C.P.A.C.A. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

**ARTICULO OCTAVO:** Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art.71 de la ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ENRIQUE NUÑEZ DIAZ**  
Director General CSB

Exp. 2021-107

Proyectó: Liliana Madera P. –Asesor jurídico

Aprobó: Ana Mejía Mendivil-Secretaría General

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - [www.carcsb.gov.co](http://www.carcsb.gov.co) – Email - [generalcsbsecretaria@gmail.com](mailto:generalcsbsecretaria@gmail.com) - Magangué Bolívar.